

FORMOSA, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

Lo establecido en la Resolución General 33/1999 (D.G.R.) y sus modificatorias, el Expediente N° D-04670/19 – DGR - EXP, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. CUIT N° 30-62345679-6, Código de Actividad Principal N° 464310 con la descripción de venta al por mayor de productos farmacéuticos, se dirige a ésta Dirección a fin de solicitar su designación como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y qué personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 33/1999 establece un Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen con tal carácter, cuando se encuentra encuadrado en los supuestos previstos por la reglamentación;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. CUIT N° 30-62345679-6 con domicilio fiscal en Presidente Roca 1553 – Rosario – Santa Fe – Código Postal 2000.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 13° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE, a partir del 02 de enero del 2020 como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. CUIT N° 30-62345679-6 con domicilio fiscal en Presidente Roca 1553 – Rosario – Santa Fe – Código Postal 2000.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE, a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 33/1999, para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 057/2019

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas-Formosa